



CAPUFE

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
DISPOSICIONES GENERALES	4
TIEMPO DE PERMANENCIA COMO ANTEPROYECTO	6
EXCEPCIONES	6
PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA	6
PARTICIPACIÓN DE EMISORES Y USUARIOS	7



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

CAPUFE

INTRODUCCIÓN

El 6 de Diciembre del 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para la Difusión y Transparencia del Marco Normativo Interno de la Gestión Gubernamental y de acuerdo a los lineamientos emanados del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Función Pública la ejecución de la simplificación administrativa del Organismo, debe realizarse a través de la integración de un Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI).

El Comité de Mejora Regulatoria Interna es una herramienta de simplificación regulatoria, para la mejora de las disposiciones existentes y de nueva emisión.

El COMERI establecerá las líneas generales para llevar a cabo la simplificación, mejoras, o eliminación de disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento interno de CAPUFE.

La mejora regulatoria interna esta dividida en tres grandes grupos: NORMATECA INTERNA, COMERI y MEJORES PRÁCTICAS.

Estas grandes divisiones están integradas dentro de las acciones del COMERI para dar como resultado una mejora regulatoria integral.

Una vez instalado el Comité y estando en funcionamiento la Normateca Interna las acciones del COMERI se realizan en las siguientes etapas:

- Incorporación de los usuarios y emisores de disposiciones;
- Revisión, dictaminación y publicación en la Normateca Interna, de los anteproyectos de disposiciones;
- Identificación, análisis, detección de duplicidad, depuración, eliminación, clasificación y simplificación de las disposiciones normativas nuevas o modificadas sometidas a aprobación del COMERI;
- Evaluación y dictaminación, aprobación y clasificación de las disposiciones normativas;
- Trámite de autorización;
- Seguimiento de resultados, y
- Difusión de las metas, acciones y avances de los programas de simplificación del COMERI en la Normateca Interna.

Una vez integrado el Manual de Operación de la Normateca, se difunde y empiezan a recibirse las propuestas de disposiciones normativas para ser publicadas como anteproyectos dentro de la Normateca Interna y recibir de los usuarios o cualquier persona interesada comentarios para su simplificación, cubierto su periodo de difusión si es aprobada su integra a la Normateca Interna.



CAPUFE

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

OBJETIVO

Regular la interacción del Comité con los emisores y usuarios de las disposiciones normativas para emprender acciones coordinadas que permitan la participación de los usuarios en la simplificación de la normatividad para evitar procesos ineficientes y dar cumplimiento en tiempo y forma a sus funciones.

ALCANCE

Miembros del COMERI, emisores de disposiciones internas y usuarios quienes tramitan, aplican o deben obedecer alguna disposición interna.

AMBITO DE APLICACIÓN

Todas las unidades administrativas y servidores públicos que integran CAPUFE.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

CAPUFE

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las áreas emisoras serán responsables de detectar la necesidad de elaborar una nueva disposición normativa o actualizar alguna de las que se encuentra vigente con la debida anticipación y elaborar:
 - a. La propuesta de disposición,
 - b. Un resumen ejecutivo
 - c. El sustento jurídico que la respalde
 - d. Análisis de beneficio costo de su aplicación
 - e. Metas a alcanzar a través de su aplicación
2. En caso de que el área emisora requiera asesoría o apoyo para la integración del documento normativo, podrá solicitar la participación de la Gerencia de Innovación Gubernamental para la integración del mismo.
3. Si la emisión o actualización de la disposición normativa se deriva de una instrucción o programa emanado del ejecutivo federal o por la emisión de una Ley, no será necesario que entregue el análisis costo beneficio de la aplicación de la disposición normativa que desea implantar.
4. Las disposiciones en cuya integración participe la Gerencia de Innovación Gubernamental se elaborará en forma conjunta y se consensará con los servidores públicos asignados por el área emisora para realizar los ajustes necesarios.
5. Si el emisor de una disposición no la elaboró en coordinación con la Gerencia de Innovación Gubernamental, deberá presentarla a revisión a ésta área, previa a su envío al COMERI para ser publicada como anteproyecto.
6. Las especificaciones técnicas de presentación que determine la Gerencia de Innovación Gubernamental para las disposiciones normativas deberán cumplirse en su totalidad antes de someter el documento a revisión.
7. La Gerencia de Innovación Gubernamental dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para subir los Anteproyectos presentados por los emisores a la Normateca Interna para su difusión, o informar por escrito al emisor las condiciones que deberán cubrirse para subir la disposición como anteproyecto.
8. Es responsabilidad de la Gerencia de Innovación Gubernamental la elaboración de la Hoja de Identificación, Registro y Validación de Disposiciones Normativas de la propuesta, según corresponda y el área emisora será la encargada de recabar las firmas dentro de dicha hoja, misma que, en copia, deberá acompañar a la disposición normativa al enviarla a la Normateca Interna, para ser publicada como anteproyecto.
9. Los vocales del Comité enviarán con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de la sesión convocada para dictaminar la disposición de que se trate, las observaciones o modificación que



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

CAPUFE

considere necesaria para reducir de forma significativa la normatividad que no sea necesaria y emitir la nueva en forma simplificada, sin perder el control de los asuntos y mantener en todo momento el enfoque al cliente.

10. La disposición normativa autorizada quedará en custodia de la Gerencia de Innovación Gubernamental durante su vigencia, el archivo magnético del documento y los originales de la Hoja de Identificación, Registro y Validación, del dictamen del COMERI y de la autorización firmada por el Director General o el oficio del prosecretario informando de la aprobación del acuerdo, según corresponda.
11. Las disposiciones normativas cuya vigencia haya terminado permanecerán en la Normateca como disposiciones derogadas y los originales de sus documentos de autorización se conservarán por un año, transcurrido el plazo, sólo se dispondrá de los documentos en archivo magnético.
12. El COMERI evalúa y dictamina la procedencia del anteproyecto de disposición recibida, de ser procedente realiza su trámite de autorización ante la instancia correspondiente, y la incorpora en la Normateca Interna como disposición vigente para su aplicación.
13. De conformidad con los sustentos técnicos presentados por el área para soportar la aprobación de la disposición, el COMERI dará seguimiento a los resultados esperados de la aplicación, los que de no resultar favorables tendrán como consecuencia la modificación o eliminación de la disposición normativa.
14. El COMERI investigará, identificará y desarrollará, a través de sus miembros y de la Gerencia de Innovación Gubernamental, mejores prácticas para que sean implantadas dentro del Organismo y si después de su evaluación se considera que pueden tener aplicación dentro de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de considerarlo procedente, algunas de las mejores prácticas detectadas se enviarán a las mesas de simplificación y validación de Oficiales Mayores.
15. Las mejores prácticas generadas en otras entidades o dependencias de la Administración Pública Federal y que son publicadas por la Secretaría de la Función Pública, como coordinadora de las mesas de simplificación y validación en la Normateca Federal, deberán ser analizadas por el COMERI y determinar la factibilidad de su aplicación dentro de CAPUFE.
16. El COMERI emitirá un dictamen escrito de aprobación o rechazo con la firma autógrafa de cada uno de sus miembros propietarios para cada disposición normativa analizada en sesión presencial o virtual, haya o no asistido a la sesión en donde se dictamina o que haya asistido a la misma su suplente.
17. Los anteproyectos presentados al COMERI podrán analizarse y dictaminarse a través de sesiones virtuales, para lo cual los miembros propietarios, recibirán la convocatoria con fecha y hora de realización a través del "Foro" y las disposiciones normativas a analizar por correo electrónico, con 5 días hábiles de anticipación respecto a la sesión virtual.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

CAPUFE

18. Los dictámenes realizados durante sesiones virtuales quedarán consignados en la minuta de la sesión presencial inmediata siguiente.
19. En cada sesión presencial se levantará una minuta y se recabará la firma autógrafa de todos los presente en el acto.

TIEMPO DE PERMANENCIA COMO ANTEPROYECTO

Las disposiciones normativas permanecerán en la Normateca Interna dentro del área de Anteproyectos para ser opinadas durante 20 días hábiles y el COMERI contará con 5 días hábiles contados a partir del término de la difusión para emitir un dictamen.

EXCEPCIONES

Las Unidades Administrativas que tengan una situación contingente que impida la difusión del anteproyecto conforme al acuerdo de creación del Comité de Mejora Regulatoria Interna, para una disposición normativa particular, deberán presentar su petición con la exposición de motivos y los fundamentos que a su juicio, hace necesario el manejo de excepción.

El COMERI, analizará y calificará el documento y emitirá su dictamen, de ser necesario en sesión virtual o extraordinaria, en un plazo máximo de tres días.

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

En la penúltima sesión de cada año, el COMERI solicitará a las áreas emisoras sus compromisos anuales de simplificación, desregulación y/o mejora regulatoria, que se realizarán de enero a diciembre del siguiente año.

El COMERI integrará con las propuestas recibidas el Programa Anual de Mejora Regulatoria, el cual se someterá a aprobación y/o modificación en la última sesión del año, para ejecutarse de enero a diciembre del siguiente año.

En los años subsiguientes aplicará una encuesta entre los usuarios de las diferentes disposiciones normativas que están en vigor, que le permita conocer los problemas de aplicación y los resultados percibidos, tomarán también en consideración las iniciativas propuestas por los usuarios, al COMERI.

Analizará los resultados y seleccionará por lo menos un documento de cada área para ser mejorado durante el ejercicio anual y lo notificará al área emisora para que en coordinación con ella se establezcan fechas de cumplimiento y las integre al programa.

Dentro del programa anual se incorporarán metas de resultados esperados como efecto de los cambios en la normatividad, se evaluará su cumplimiento y de ser necesario se realizarán nuevas modificaciones hasta lograr el objetivo o se eliminará por no servir para los fines que se propone.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

CAPUFE

Se publicará en la Normateca Interna el Programa Anual de Mejora Regulatoria y trimestralmente se informará de las metas, acciones y avances logrados.

PARTICIPACIÓN DE EMISORES Y USUARIOS

Los Emisores:

Son los titulares de las Unidades Administrativas que están facultados para emitir normas para regular la operación y el funcionamiento interno del Organismo.

Serán los responsables de elaborar las propuestas de simplificación, desregulación y/o mejora regulatoria y presentarlos al COMERI a través del Vocal representante del área que corresponda.

Elaborarán la justificación regulatoria para cada una de las modificaciones que propongan al Comité, misma que se enfocará desde el punto de vista del cliente.

Establecerán las metas a cumplir y los plazos de cumplimiento, en los resultados esperados por las modificaciones propuestas.

Aplicarán pruebas piloto para demostrar la efectividad de los cambios que quieren proponer y tener bases reales para el establecimiento de las metas, los plazos y los costos de implantación.

Realizarán el análisis beneficio costo de la aplicación de la propuesta presentada.

Los Usuarios

Son los servidores públicos que requieren consultar las disposiciones normativas en el ejercicio de sus atribuciones, para el desempeño de sus funciones o cuando son sujetos a la acción de las mismas.

Participarán activamente en la detección de actividades que no agregan valor a los procesos. Proporcionarán respuestas fidedignas a las encuestas relativas a la normatividad de la que son usuarios.

Presentarán propuesta de modificación a la normatividad vigente, directamente al COMERI, a través de su opinión a los anteproyectos presentados en la Normateca Interna.

Participarán en las sesiones del COMERI a las que sean convocados como invitados.